



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL**  
**EDICION EXTRA N° 5 0 7**

**CONTENIDO:**

**DECRETO Nro. 1294/2010:** Modificase los artículos 30° y 36° de la Ordenanza Impositiva N° 8479. Establécese que dicha modificación es retroactiva a la fecha establecida en el artículo 2° del Decreto nro. 464/2010, “1° de Marzo de 2010”, convalidando los cobros efectuados a la fecha por tales conceptos.-

Publicado, el día 11 de junio de 2010.

San Isidro, 2 de Junio de 2010

**DECRETO NUMERO: 1 2 9 4**

VISTO el Anexo I al Decreto nro. 464/2010 mediante el cual se incrementan los valores de determinados Capítulos de la Ordenanza Impositiva nro. 8479, a partir del 1° de Marzo de 2010, en uso de la facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el artículo 40° de la citada norma legal; y

Considerando:

QUE, se ha detectado una diferencia en dos de los valores consignados en el Capítulo XV - Derechos de Cementerios, con los informados a la Dirección de Cementerio oportunamente, y que son los realmente utilizados para la percepción de los derechos correspondientes;

QUE resulta necesario modificar dichos valores en forma retroactiva a la validez del decreto aludido, a fin de legitimar los cobros realizados;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Modifícase en el artículo 30° de la Ordenanza Impositiva vigente nro. \*\*\*\*\* 8479, el valor de la Concesión de sepulturas por cinco (5) años, el que se determina en trescientos veinticinco pesos (\$ 325).-

ARTICULO 2°.- Modifícase en el artículo 36° del mismo texto legal el valor de los \*\*\*\*\* derechos por cada uno de los servicios de inhumación, exhumación, reducción y traslados, el que quedará fijado en veintisiete pesos (\$ 27).-

ARTICULO 3°.- Establécese que dicha modificación es retroactiva a la fecha establecida en \*\*\*\*\* el artículo 2° del Decreto nro. 464/2010, “1° de Marzo de 2010”, convalidando los cobros efectuados a la fecha por tales conceptos.-

//....

ARTICULO 4°.- Mantiénese las restantes disposiciones del Decreto nro. 464/2010.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>Cac</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel